

CRÓNICA DEL VIII CONVEGNO INTERNAZIONALE RAVENNA CAPITALE

Ravenna, 21-22 de octubre de 2016

El pasado 21 y 22 de octubre tuvo lugar en la biblioteca Classense de la ciudad de Ravenna, el *VIII Convegno Internazionale Ravenna Capital* promovido por la *Associazione Ravenna Capitale d'Occidente*. Un entorno ideal para unas jornadas sobre el tardo-antiguo con una impecable organización cuya fuente de inspiración es la profa. Bassanelli Somarriva.

Esta asociación nace en el ámbito de la *Accademia Romanistica Costantiniana*, con la decisiva colaboración del prof. Giuliano Crifò y con los objetivos de madurar el proyecto de llevar a Rávena las investigaciones de Derecho romano tras los veinticinco años de silencio que siguieron al congreso *Il mondo del diritto nell'epoca giustiniana* y de promover el papel que desempeñó Rávena como última capital de occidente en los siglos V y VI.

Los estudios y trabajos presentados en el seno de esta asociación, con nivel científico internacional, tienen por objeto fomentar la investigación y el conocimiento del período tardo antiguo, con especial atención al Código Teodosiano, así como del mundo romano-barbárico, tanto desde la vertiente jurídica como histórica.

Esta perspectiva hace de la asociación un foro de transversalidad científica entre romanistas, historiadores del derecho medieval e historiadores medievales, lo que contribuye notablemente al enriquecimiento de los trabajos presentados.

El estudio del postclásico y romano-germánico no se limita a la realización de unas jornadas en las que, quienes participan en las actividades de la asociación, se limitan a la presentación de ponencias y conferencias; la asociación es un foro que permite y estimula formación de grupos de trabajo sobre diversos temas que puedan tener relación con el eje central de la Asociación y en los que los jóvenes juegan un papel activo.

Este año, las tres sesiones que se han celebrado han tenido como tema central *Dopo il Teodosiano. Il diritto pubblico in Occidente nei secoli V-VIII*. La temática elegida sobre el derecho público, y que entre nosotros ha vuelto a tomar vigencia gracias a la escuela de A. Fernández de Buján, es una muestra de la complejidad intrínseca del mundo tardo-antiguo cuyas estructuras políticas y administrativas perviven, a duras penas muchas veces, con cierta brillantez en otras, tras la caída del imperio romano de occidente y el asentamiento y la aparición de los nuevos reinos bárbaros.

Los trabajos fueron presentados por Gissella Bassanelli Somarriva, Girogio Barone Adesi, Manuel J. García Garrido, Salvatore Puliatti, Lorenzo Fascione, en la primera sesión; Victor Crezcenzi, Soazzick Kerneis, Federico Fernández de Buján, Alessando Mancinelli, José Miguel Piquer Marí, Antonino Milazzo, en la segunda y Luca Loschiavo, Anna Maria Giomaro, Boudewijn Sirks, Stefania Petrini y Francesco Fasolino, en la tercera.

En la primera sesión, la Profesora Bassanelli disertó con un estudio histórico crítico del texto teodosiano, en concreto sobre los libros 1.6,10-15 y su recepción en el texto legislativo alariciano (*Ciò che resta dei libri 1.6.10-15 del Codex Theodosianus nel Breviarium Alarici*). A continuación, el prof. Barone Adesi rescató el pensamiento de Archi y su obra *Teodosio II e la sua codificazione* con motivo de la su publicación hace 40 años. A tal efecto, bajo el título *A 40 anni da "Teodosio II e la sua codificazione"*, *qualche osservazione sul ruolo della religio romana nel codice teodosiano*, profundizó en el análisis de CTh.16.1.2 y sostener su carácter novedoso por lo que al modo de concebir la *religio* se refiere. Por su parte, el prof. García Garrido trató el tema del fuero Juzgo, en su ponencia *Il Fuero Juzgo versione del Liber Iudiciorum, nella tradizione romanistica del medioevo spagnolo* como fuente de recepción del derecho público tardo-clásico en el contexto de la clásica discusión entre germanismo y romanismo. El prof. Puliatti trazó un interesante estudio sobre los criterios interpretativos y textuales de los intérpretes occidentales del derecho romano en materia de *privilegium fori*, en concreto, a la jurisdicción criminal sobre los senadores, en su ponencia *Dopo il teodosiano: l'opera degli interpreti occidentali. Linee di tendenza*. Bajo el título *Cittadinza romana e barbari d'Occidente*, el prof. Facione abordó el controvertido tema de la ciudadanía de los germanos, un tema a todas luces espinoso por cuanto se refiere, no sólo a la condición en época teodosiana sino en los reinos germanos.

La sesión vespertina comenzó con un tema siempre complejo para el mundo jurídico antiguo, como es el régimen jurídico de las corporaciones, en este caso, en perspectiva diacrónica de algunos de los aspectos jurídico que la conforman, propiciada por el prof. Crescenzi, con su ponencia *Corporazione romane e arti medievali: il problema de la continuità*. La profa. Kerneis, trató, en su ponencia *La solidarité familiale et l'encadrement des peuples dans l'ancienne loi des Bretons d'Armorique* y en la que, tomando como ejemplo a los Bretones establecidos en Armórica en s. V, trata de mostrar como el imperio romano trata de conjugar el asentamiento de los bretones entre la población oriunda del lugar, apoyándose en el sistema de solidaridad familiar para crear las estructuras necesarias. En un alarde de capacidad sintética, muestra de su capacidad intelectual, el prof. Federico Fernández de Bujan, trató sobre las relaciones entre las asambleas políticas y eclesiásticas con el Rey en su ponencia *"Il regno visigoto in Spagna. Il re e le assemblee politiche ed ecclesiastiche"*, trazando con ella las líneas maestras que pueden servir para incitar a estudios posteriores, siempre complejos cuando se trata de las relaciones entre órganos políticos. El prof. Mancinelli se centró en la figura de Casiodoro para tratar el tema complejo de las estructuras administrativas provinciales en la época ostrogoda, con una ponencia titulada, *Cass. Var. 11 Modelli pratici per l'attività della prefettura al pretorio*, y en la que trató el espíritu de la obra de Casiodoro como marco para adentrarse en la razón del epistolario en el que se contienen las fórmulas de los prefectos y, con ello, su fundamento. A renglón seguido José Miguel Piquer trató el tema del *defensor civitatis*, como institución postclásico y su supervivencia en las fuentes romano-germanicas (BA, LI, ET y LRB) con su ponencia *Il defensor civitatis: nel Codice teodosiano e nelle legislazione barbariche (BA, LI, ET, LRB)*. El punto final al día y a la sesión, lo puso el prof. Milazzo, con una ponencia titulada *Appunti sulla partecipazione nei sacrifici pagani ed eretici dal Teodosiano (CTh. 16.10.12.3) alla regolamentazione giustiniana (C.1.11.7.2): le ragioni di*

un'assenza nel Breviarum Alaricianum y en la que trató de explicar las razones por las que no existió continuidad en la represión pagana del CTh. y del C. en el BA.

La sesión matutina, y última, del día siguiente, la inició el prof. Loschiavo con su ponencia titulada *Fisco e civiltas per i Goti di Teodorico*. Con motivo de la fiscalidad, y apoyándose en fuentes arqueológicas, se sumergió en el mundo de la problemática relativa a la política de integración romano-ostrogoda. La profa. Anna Maria Giomaro, abordó al tema de la responsabilidad solidaria del régimen jurídico de los *negotiatores* a propósito de Cass. 2.30 en el ámbito fiscal, con la ponencia *Negotiatores e imposizione fiscale nelle Variae di Cassiodoro*. Siguiendo con el tema fiscal, el prof. Sirks trató el aspecto fiscal del colonato no sólo en el CTh. sino en su recepción en la LRB, la LB y el ET, en su ponencia *L'aspect fiscal du colonat après 438 A.D.* La profa. Petrini coligó con su ponencia con el tema anterior al tratar el tema del colonato, en concreto, disertó sobre la naturaleza jurídica mixta de las sanciones previstas en CTh. 5. 17. 2 y su interpretación en el BA. Cerró las sesión y las jornadas el prof. Fasolino, quien disertó sobre un tema fiscal a propósito de *La petitio di beni fiscali nella legislazione di Teodosio II e Valentiniano III*.

Concluimos esta breve crónica con una sencilla idea: es posible que el derecho romano tardo antiguo pusiese fin a una etapa en el imperio romano occidental, pero hoy en día los estudios y las cuestiones sobre el mismo y su supervivencia están más vivas que nunca entre los investigadores.

José Miguel Piquer Marí
Universidad de Valencia